



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

Aprobada inicialmente, por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2022, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Procedimiento administrativo Común Electrónico, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso, en previsión de lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica su texto íntegro, para general conocimiento.

Se modifica el artículo 81.1 que queda redactado de la siguiente forma:

1. Mediante la presente Ordenanza se crea y regula el funcionamiento del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Parrillas. El acceso al registro electrónico general se realizará a través de su sede electrónica (<https://parrillas.sedelectronica.es/>) y será necesario identificarse previamente mediante algunos de los medios aceptados por esta Entidad Local y referidos en el Título IV "Identificación y firma electrónica" de la presente Ordenanza.

Parrillas, 21 de marzo de 2022.-El Alcalde, Julián Lozano Gómez.

N.ºI.-1234